



**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1365/2023**

**ESTABLECE NUEVA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA MOSCA DEMEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA.**

-, 19/06/2023

**VISTOS:**

La Ley Nº 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley Nº 16.640 y otras disposiciones; la Ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio secretario general de la presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución Nº 7 y Nº 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola, y sus posteriores modificaciones; La Resolución Exenta Nº 3513 07 de Diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de Diciembre de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de Ceratitis capitata (Wied), y sus modificaciones posteriores; y las facultades que invisto mediante el Oficio Ordinario Nº 1216 de 14 de abril de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier Gonzalez;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta Nº 3.513, citada en vistos, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales conocida como “Mosca del Mediterráneo” (Ceratitis capitata Wied).
2. Que, ha habido nuevas detecciones de “Mosca del Mediterráneo” (Ceratitis capitata Wied) alejadas de las detecciones iniciales en la comuna de Recoleta (Campaña La Vega).
3. Que, en virtud de lo dispuesto en el Nº 3 de la Resolución Nº 3.513, el Servicio está facultado para adoptar las medidas fitosanitarias que sean necesarias para el control y erradicación de esta plaga
4. Que, debe entenderse por área reglamentada, aquella en la cual los Establecimientos frutícolas que se encuentran dentro de ella, los productos vegetales y otros artículos regulados, que ingresan, se mueven dentro de ella y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias.
5. Que, para el caso de la plaga “Mosca del Mediterráneo” (Ceratitis capitata Wied) dicha área reglamentada corresponde a una superficie cubierta por un radio de 7.2 km. alrededor de las detecciones.
6. Que, en virtud de lo expuesto se procede a lo siguiente.

**RESUELVO:**

**1. ESTABLÉZCASE:**

a) A partir del 16 de junio de 2023, como área reglamentada el polígono de 44 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

DATUM:WGS 84 (HUSO 19)		DATUM:WGS 84 (HUSO 19)	
	<b>COORDENADAS UTM 7.2 KM</b>		<b>COORDENADAS UTM 7.2 KM</b>

<b>N° VERTICE</b>	<b>ESTE (X)</b>	<b>NORTE(Y)</b>		<b>N° VERTICE</b>	<b>ESTE (X)</b>	<b>NORTE(Y)</b>
1	347769	6291252		23	342003	6308045
2	346362	6290312		24	343591	6308631
3	344774	6289726		25	344707	6308808
4	343658	6289549		26	346307	6308752
5	342528	6289549		27	347382	6308921
6	340868	6289879		28	348512	6308921
7	338264	6290859		29	349628	6308744
8	336857	6291799		30	352370	6307937
9	336058	6292598		31	353847	6307110
10	335394	6293512		32	355090	6305961
11	334881	6294519		33	356030	6304554
12	334532	6295593		34	356616	6302966
13	334355	6296709		35	356815	6301285
14	334355	6297839		36	356616	6299604
15	334685	6299499		37	356030	6298016
16	335394	6301036		38	355440	6297053
17	336351	6302267		39	354706	6296194
18	336702	6303349		40	354001	6295582
19	337529	6304826		41	353178	6294589
20	338678	6306069		42	352319	6293855
21	339592	6306733		43	350842	6293028
22	340930	6307368		44	348869	6292433

b) El polígono que determina el área reglamentada incorpora parcialmente las siguientes comunas: La Cisterna, Lo Espejo, San Miguel, Cerrillos, San Joaquín, Macul, Maipú, Peñalolén, La Reina, Cerro Navia, Renca, Las Condes, Vitacura, Pudahuel, Huechuraba, Quilicura y totalmente las comunas de Pedro Aguirre Cerda, Estación Central, Lo Prado, Ñuñoa, Santiago, Quinta Normal, Providencia, Independencia, Recoleta y Conchalí.

c) Todos los productos vegetales hospederos de "Mosca del Mediterráneo" producidos en el área reglamentada, los cuales hayan sido embalados y/o inspeccionados hasta el día 15 de junio de 2023, no estarán afectos a las medidas de cuarentena establecidas en esta Resolución.

2. **DISPÓNGASE** la ejecución de todas aquellas medidas fitosanitarias en el área reglamentada ya contempladas en las Res. Exenta N° 3082 de fecha 30 de diciembre de 2022.
3. **DEJESE ESTABLECIDO** Que los inspectores del SAG podrán fiscalizar la aplicación de las medidas fitosanitarias dispuestas en este Control Obligatorio, revisar documentación relacionada con las medidas implementadas, realizar inspección de los cultivos, coleccionar muestras, entre otras, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas, serán sancionadas de acuerdo a lo indicado en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y al procedimiento establecido en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución conforme lo dispuesto en el Art. 6 del DL 3557 de 1980, y en especial a lo dispuesto en su Inc. 3°, publicándose en el Diario Oficial y en los periódicos de mayor circulación de la Región.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**CLAUDIO ARMANDO TERNICIER GONZALEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE**  
**SANTIAGO**

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">3082/2022Resolución Exenta</a>	30/12/2022

LNP/ABR/CPVS

Distribución:

- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- María Patricia Miranda Cerda - Directora Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Eric Patricio Godoy Cortés - Jefe de Campaña Emergencia Mosca de la Fruta - Oficina Regional Coquimbo
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Renato Arce Bustamante - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero -

- Oficina Regional Coquimbo
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
  - César Rodrigo Escobar Candia - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
  - Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
  - Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
  - Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
  - Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
  - Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
  - Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
  - Ruben Marcos Cofre Sepulveda - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
  - Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
  - Lorena Navarro Parra - Profesional Proteccion Agrícola Regional (S) Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
  - GERAD BOKE SOZA - Jefe Unidad Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
  - Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Regional Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
  - Maritza Del Carmen Pino Catalan - Encargado/a Administración y Finanzas Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
  - Milthon Osvaldo Salgado Tobar - Jefe de Operaciones Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
  - Sebastian Ignacio Villarroel Vargas - Profesional Sectorial (S) Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitan - Oficina Regional Metropolitana
  - Fernando Torres Parada - Jefe (S) Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
  - Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
  - Jocelyn Elena Yevenes Flores - Jefa Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
  - Rodrigo José Barra Orellana - Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=139918165&hash=aead1>